



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 025 - 2018- ENSABAP

Lima, 28 de febrero de 2018

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, la Resolución Directoral N° 182-2016-ENSABAP de fecha 02 de diciembre de 2016, el Informe N° 018-2018-ENSABAP-CEPREBA/DA de fecha 23 de enero de 2018, el Informe N° 031-2018-ENSABAP-DA de fecha 26 de enero de 2018, el Informe N° 061-2018-ENSABAP-DAL de fecha 23 de febrero de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, en el literal c) del artículo 26 del Estatuto de la ENSABAP se establece que la Dirección Académica tiene la función de coordinar la ejecución de las acciones referidas a la admisión de estudiantes a la Escuela;

Que, con Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP, se aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes (CEPREBA) de la ENSABAP el cual deja sin efecto, desde el día siguiente del acuerdo de sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 2015, el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP formalizado con Resolución Directoral N° 108-2012-ENSABAP de fecha 20 de julio de 2012;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2017-ENSABAP de fecha 07 de noviembre de 2017, se formalizó la aprobación de vacantes para el ingreso directo del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP del Ciclo Regular 2017-I, Ciclo Regular 2017-II y Ciclo Intensivo 2018, estableciéndose para el Ciclo Regular 2017-II del CEPREBA un total de dieciséis (16) vacantes, tal como está indicado en el anexo de la Resolución Directoral precitada;

Que, mediante el Informe N° 018-2018-ENSABAP-CEPREBA/DA recepcionado el 23 de enero de 2018, el Coordinador del Centro Pre Bellas Artes eleva a la Dirección Académica la relación de los dieciséis (16) estudiantes del Ciclo Regular 2017-II, que han obtenido el ingreso directo, los cuales inician sus estudios a partir del Año Académico 2018;

Que, mediante Informe N° 031-2018-ENSABAP-DA recepcionado el 29 de enero de 2018, la Dirección Académica remite a la Dirección General la relación de los dieciséis (16) estudiantes del Ciclo Regular 2017-II, que han cumplido con los requisitos establecido según Resolución N° 148-2015-ENSABAP que aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 061-2018-ENSABAP-DAL de fecha 23 de febrero de 2018, la Dirección de Asesoría Legal concluye que se debe aprobar mediante Resolución Directoral el ingreso directo a la ENSABAP de los dieciséis (16) estudiantes del Centro Pre Bellas Artes



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 025-2018-ENSABAP

correspondiente al Ciclo Regular 2017-II, asimismo corresponde a la Dirección Académica ratificar la relación de los ingresantes a la ENSABAP por ingreso directo mediante la Constancia de Ingreso;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación del ingreso directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de los estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Regular 2017-II, que deberán iniciar sus estudios a partir del Año Académico 2018, según se detalla a continuación:

Puesto de merito	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL	ESPECIALIDAD
01	086	LEON CARRASCO KIMBERLY ALEJANDRA	83.10	GRABADO
02	079	MOLERO MENDOZA MILAGROS JESSICA	82.95	GRABADO
03	029	MORENO SANDOVAL TERESA DEL PILAR	80.95	ESCULTURA
04	083	ESCRIBA DE LA CRUZ LUCERO CELESTE	79.13	PINTURA
05	100	LEON PEREZ MIGUEL ANGEL	77.54	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
06	084	JAULES VELASCO ANTONELLA ASHLY	77.35	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
07	003	ALDANA TAPIA DANNY CHRISTIAN	77.20	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
08	013	CORCUERA CALDERON MATIAS GABRIEL	77.06	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
09	040	MOSCOSO DIAZ MARIA DEL ROSARIO MISHELLE	76.96	PINTURA
10	077	CALERO NUÑEZ SACHIKO JANINNE	76.47	ESCULTURA
11	081	CONCHA VIDA MIGUEL ANGEL	76.22	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
12	021	FUERTES REVILLA ANGELO JESUS	75.15	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
13	024	HUAYTA ALZAMORA ANDRES	75.04	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
14	113	RENGIFO AREVALO KIARA ALESSANDRA	74.72	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
15	015	CUEVA PAREDES SOL MANUELA	74.69	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
16	011	COLQUE GONZALEZ SANDRA PAOLA	74.25	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

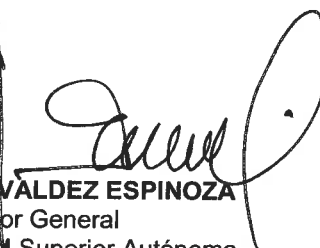


ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

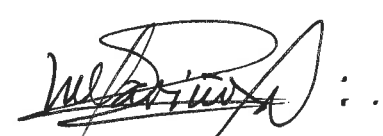
Resolución Directoral N° 025-2018-ENSABAP

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección Administrativa realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú